



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ANUNCIO

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados se hace público que mediante Decreto de la Concejala Delegada de Personal de fecha 20 de septiembre de 2011, se ha RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios en prácticas a los interesados que a continuación se relacionan, quienes percibirán durante el período del curso selectivo, las retribuciones correspondientes a esta situación:

Don Yeray Gregorio Cano García, con D.N.I. 45.725.175-W
Don José Francisco Allo Martín, con D.N.I. 43.376.607-X
Don Adolfo Domínguez Díaz, con D.N.I. 78.855.688-G
Don Ayoze Hernández González, con DNI 43.292.469-Y
Don Rubén Aníbal Armas Alberto, con DNI 78.706.919-E
Don Jonay Luis López, con DNI 78.626.232-L

A los aspirantes nombrados se les comunicará la fecha en la que dará comienzo el curso selectivo de formación, momento en el que comenzarán a percibir las retribuciones económicas establecidas.

SEGUNDO.- Los interesados, dentro del plazo posesorio, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar al siguiente día de su notificación.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados, a la Jefatura de la Policía Local, a Intervención, a Tesorería, a la Junta de Personal, al Área de Informática, y comuníquese la misma a la Academia Canaria de Seguridad, con advertencia de recursos legales y librense las correspondientes certificaciones para la apertura de los respectivos expedientes personales.

QUINTO.- Publíquese Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede

interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel quede resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granadilla de Abona, a 20 de septiembre de 2011

LA CONCEJAL DE PERSONAL

